Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Agosto de 1974.-

625/74

Expte. Nº 668/74

VISTO:

La documentación obrante en este expediente presentada por la Asociación / de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, por atención médica-sanatorial prestada por el Sanatorio "El Carmen" S.A. de esta ciudad a los señores Santiago BATALLAN y Pedro MORUCHI, quienes se accidentaran en horas de trabajo y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Acordar al siguiente personal temporario del Plan de Trabajos Públicos, licencia con goce de haberes por accidente de trabajo, por los períodos que en cada caso se indica y con cargo al artículo 4º, inciso c) del Decreto Nº 1.429/73:

-Santiago BATALLAN: cuarenta y cuatro (44) días con anterioridad al 21 de No- / viembre de 1973.

-Pedro MORUCHI: cuarenta y dos (42) días con anterioridad al 28 de Noviembre de 1973.

ARTICULO 2º.- Disponer que el pago de la factura presentada por la Asociación / de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, por ochocientos sesenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos ($ 867,34), correspondiente a los servicios médico-sanatoriales prestados por el Sanatorio "El Carmen" S.A. de esta ciudad al personal mencionado en el artículo 1º, sea atendido por la Obra Social de esta Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 5º, inciso f) del Decreto Nº 1.429/73.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y a la Obra Social de la Universidad a sus efectos.-

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR